

RESOLUCIÓN PARA LA REGULACION DE LA ESCALADA EN EL **BARRANC DE LA FONT DE L' ULL** EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE XERACO

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de abril de 2017, se realizan consultas telefónicas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por parte del Servicio de Vida Silvestre y del Ayuntamiento de Xeraco, en relación a las vías de escalada en las paredes del barranco de la Font de l' Ull del término municipal Xeraco, en una **zona de reproducción del águila perdicera**, comunicando para su valoración el riesgo de afección de esta actividad deportiva.

2.- Puestos en contacto con los agentes medioambientales de la zona, se constata que el Servicio de Vida Silvestre de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural está realizando un programa de marcaje de pollos de águila perdicera con anillas de lectura a distancia para el seguimiento de la población y estudio de enfermedades infecciosas que puedan afectar a su supervivencia (trichomonas).

Los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, a través de los Agentes Medioambientales, son los encargados del descenso a los nidos y el personal de los Centros de Recuperación de Fauna de la Comunitat Valenciana y del Equipo de Seguimiento de Fauna los encargados de la toma de muestras y marcaje de los pollos.

El nido del barranco de la Font de l' Ull, ha sido objeto de inspección dentro del citado programa en la fecha de la consulta.

3.- En el informe del equipo de Seguimiento de Fauna, se señala *"los agentes medioambientales encargados del descenso al nido observaron que, en esa misma pared donde se encuentra el nido con los pollos, hay instaladas 3 vías de escalada muy próximas a él, e incluso que una de ellas pasa por encima del nido.*

La práctica de escalada en las inmediaciones del nido puede implicar que dejen de utilizarlo para la nidificación o incluso puede suponer el abandono de huevos o pollos si se realiza en época de reproducción."

4.- Previo a limitar su uso temporalmente en base al *Decreto 179/2004, de 24 de septiembre del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural*; se comunica la propuesta a la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana, y al Ayuntamiento de Xeraco, para su conocimiento y efectos oportunos.

MARCO LEGAL

- La Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana, introduce como uno de sus objetivos el favorecer, con las cautelas necesarias, el uso excursionista, recreativo, deportivo y pedagógico de los montes y terrenos forestales y promover la concienciación social sobre los valores culturales, ecológicos, ambientales y económicos que comporta el patrimonio forestal valenciano.



- El Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural, establece en su artículo 11.1 : *La Conselleria de Territorio y Vivienda podrá establecer limitaciones a las manifestaciones y actividades deportivas organizadas que puedan inducir procesos de degradación en entornos naturales de montes y espacios forestales o por motivos de protección de la flora y la fauna. Los promotores de las mismas o las entidades que los representen podrán solicitar a la Dirección General de Gestión del Medio Natural la definición previa de estas restricciones, presentando el listado y delimitación gráfica de las zonas donde se pretenda realizar la actividad.*
- El águila perdicera (*Hieratus fasciatus* ó *Aquila fasciata*), especie clasificada como "Vulnerable":
 - Orden 6/2013, de 25 de marzo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los listados valencianos de especies protegidas de flora y fauna.
 - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
 - Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de Generalitat Valenciana por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas.
- Habiendose remitido la propuesta a la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana, que presenta alegaciones, propone se realice un estudio específico, de afecciones y la convivencia de ambas actividades; y al Ayuntamiento de Xeraco que no presenta alegaciones.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que ostento

RESUELVO

- Regular la escalada por afección al *Aquila fasciata* , especie clasificada como "Vulnerable" **en el periodo de nidificación.**
- Ordenar que se proceda a señalar la zona con placas conformes al modelo establecido en el Decreto 179//2004, citado. En el que **se establecen las fechas hábiles para la práctica de la escalada.**
- Comunicar la regulación a los organismos implicados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General del Medio Natural y Evaluación Ambiental en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 21 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 2 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR TERRITORIAL